Requisitos para transitar exigidos a conductores de vehículos motorizados y de tracción humana.

Experiencia comparada: Colombia, Estados Unidos Mexicanos, Japón, Unión Europea (U.E.) y Países Bajos.

Autor

Claudia Cuevas Saavedra
Email ccuevas@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3146

Documento elaborado para la Comisión Transportes y Telecomunicaciones en el marco de la discusión del PL Boletín 13975-15

Nº SUP: 134590

Resumen

Las exigencias para transitar están definidas en la licencia de conducir categorizadas, en general, de acuerdo al tipo de vehículo que se va a conducir y al uso o servicio que se realizará, sea por ejemplo, comercial, privado, sin fines de lucro. Así, México y Colombia las clasifica de acuerdo a si el servicio es privado o público, como lo es el transporte público.

Además en algunos casos, para obtener el permiso se solicita certificados que acrediten que el conductor posee la aptitud física, mental y la coordinación motriz, así también la aprobación de un examen teórico práctico, como es el caso de Colombia y Japón. Respecto a la renovación, Colombia es el único país que define rangos de edad máxima legal para manejar.

Japón por su parte, presenta una detallada clasificación de permisos de conducir de acuerdo a las características de los automóviles, como son tamaño del motor y capacidad de pasajeros. Es el único país investigado que clasifica las licencias de acuerdo a si la transmisión del automóvil es manual o automática e incluye en su categorización las bicicletas motorizadas.

En tanto, los Estados Unidos Mexicanos (EUM) otorgan licencias a nivel nacional, federal y estatal y es el único país que consigna un permiso para conducir para menores de 15 a 17 años; un segmento de licencias para adulto mayor con exámenes minuciosos para evaluar sus condiciones, capacidades y habilidades y; la obligación que los exámenes estén disponibles en formatos accesibles para personas con discapacidad. Su nueva ley (abril de 2022) establece duras sanciones para quienes conduzcan en estado de ebriedad y aún más si son conductores de transporte público o de carga.

Los rangos de edad de otorgamiento de licencias varían: 16 años si son vehículos pequeños (Colombia, Japón); permisos para menores, 15 a 17 años en EUM y; 17 años en Países Bajos, con supervisión.

Por su parte, la Unión Europea (UE) estableció un modelo comunitario con una categorización para motocicletas y ciclos, automóviles, transporte de pasajeros y mercancías, autos con remolque, entre otros.

Cabe consignar que, los EUM es el único país que incorpora en su sistema de licencias las plataformas de empresas de redes de transportes como Uber, Didi, entre otras.

Asimismo, la UE deja abierta la posibilidad para que sus Estados Miembros modifiquen, elevando o reduciendo, la edad mínima legal para conducir. Es así como los Países Bajos subieron 2 años algunas categorías de licencia. Se establece en la UE los 16 años para una moto de hasta 11kW, en tanto en los Países Bajos es de 18 años y, para una moto de una cilindrada máxima de 35 kW es 20 años y en la UE es de 18 años.

En el contexto del proyecto de ley que convoca este documento cabe señalar que, de los países expuestos, los Países Bajos es el único país que en su legislación considera una norma de prelación ante un accidente de tránsito que protege, de manera priorizada, al ciclista, presumiendo la responsabilidad del conductor del vehículo motorizado, a menos que el ciclista o peatón hayan incurrido en una conducta imprudente.

Introducción

Este documento se enfoca, de acuerdo a lo solicitado, en la experiencia comparada respecto a los requisitos y exigencias para obtener una licencia o permiso de conducir. Los países investigados son Colombia, los Estados Unidos de México (EUM), Japón y los Países Bajos, además de la Unión Europea (UE).

Para la elaboración del trabajo se utilizó la información[1] disponible por los entes gubernamentales, federales y/o estatales: Ministerio de Transportes de Colombia, *National Policy Agency* de Japón, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, Senado del Gobierno de México, Gobierno de la Ciudad de México (CDM), del Parlamento y Consejo Europeo y del Departamento de Tránsito de los Países Bajos; así como información de medios de prensa.

En último término, cabe consignar que no hubo hallazgos de permisos para conducir vehículos a tracción animal; en los casos que no se detalla el costo de la tramitación, no se encontró información al respecto y para presentar las diferentes clasificaciones de licencias, se respeto el orden dispuesto en la fuente original, que no siempre fue una prelación alfabética.

I. Colombia

En el país, las licencias de conducción se clasifican de acuerdo al tipo de vehículo que se conduce[2], a saber:

- Automóvil: Vehículo automotor destinado al transporte de no más de 5 personas sentadas, con distancia entre ejes hasta de 3 m.
- Camioneta de pasajeros: Vehículo automotor destinado al transporte de personas, con capacidad máxima de 9 personas sentadas.
- Campero: Vehículo automotor con tracción en todas sus ruedas, con capacidad hasta de 9 pasajeros o 3/4 de tonelada.
- Motociclo: Vehículo automotor con estabilidad propia y capacidad máxima hasta de un pasajero.
- Vehículo articulado: Conjunto integrado por una unidad tractora y un semirremolque o uno o más remolques.
- Vehículo automotor: Todo vehículo provisto de un motor propulsor, que circula por las vías terrestres, públicas o privadas abiertas al público y destinado para transporte de personas o de bienes, incluyendo cualquier elemento montado sobre ruedas que le sea acoplado.

De acuerdo a esta clasificación, existen las siguientes categorías de licencias[3]:

1. Licencias de conducción para vehículo de servicio particular[4].
   Categorías A. Motocicletas:
   - Licencia Clase A1: Motocicletas con motor de hasta 125 cc.

[1] Las traducciones son propias. La información de los sitios web, chequeados al 10 de mayo, puede variar en el corto plazo.
[2] Ministerio de Transporte. (2005). Resolución N° 001500 de 2005. Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 769 de 2002. Disponible en http://bcn.cl/30z8e (mayo 2022).
[3] Ibídem.
[4] Esta clasificación incluye los vehículos de servicio oficial, diplomático, consular y de misiones especiales.

- Licencia Clase A2: Motocicletas, motociclos, mototriciclos con motor mayor a 125 cc.

Categorías B. Vehículos particulares:

- Licencia Clase B1: Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses.
- Licencia Clase B2: Camiones rígidos, busetas[5] y buses.
- Licencia Clase B3: Vehículos articulados.

Los conductores de las categorías A y B que posean una licencia con mayor categoría podrán conducir vehículos de la categoría inferior. Por ejemplo, una licencia A2 permite manejar motocicletas con motor mayor o menor a 125 cc. (licencia A1).

Cuando los vehículos agrícolas y montacargas transiten por las vías públicas, su conductor deberá portar licencia de conducción como mínimo B1. En tanto, el conductor de pequeños remolques y semirremolques que son enganchados o halados por un automotor debe conducir con la categoría de licencia del vehículo automotor que conduzca.

2. Licencias de conducción para vehículo de servicio público.

   Categoría C. Vehículos de servicios de transporte público:

   - Clase C1: Automóviles, camperos, camionetas y microbuses.
   - Clase C2: Camiones rígidos, busetas y buses
   - Clase C3: Vehículos articulados.

Si es la primera vez que se solicita la licencia para conducir vehículos particulares, los requisitos son[6]:

- Edad mínima: 16 años de edad.
- Presentar certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir, otorgado por el Centro de Reconocimiento de Conductores, CRC.
- Realizar y aprobar un curso de conducción (examen teórico-práctico).
- Pago de la tarifa, el precio dependerá de la ciudad, municipio donde se tramite el documento.

Además, existen disposiciones[7], para todo el territorio nacional, aplicables a los vehículos automotores tipo ciclomotor[8] y tricimoto[9], que establecen que éstos deberán contar con licencia de conducción como

[5] Vehículo automóvil, más pequeño que un autobús, para el transporte de unos 20 pasajeros sentados.
[6] Op. Cit. Resolución N° 001500 de 2005.
[7] Ministerio de Transporte. (2017). Resolución N° 160 de 2017, Por la cual se reglamenta el registro y la circulación de los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo y se dictan otras disposiciones. Disponible en http://bcn.cl/30z82 (mayo 2022).
[8] Motociclo, ciclomotor o moped: Vehículo automotor de 2 ruedas, provisto de un motor de combustión interna, eléctrico y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, de cilindraje no superior a 50 cm^3 si es de combustión interna ni potencia nominal superior a 4 kW si es eléctrico.
[9] Vehículo automotor de 3 ruedas, con estabilidad propia y chasis de triciclo, provisto de un motor de combustión interna, eléctrico y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, de cilindraje no superior a 50 cm^3, si es de

mínimo de la categoría A1; en tanto, los conductores de los vehículos de clase cuadriciclos[10] que circulen por las vías públicas deberán contar con licencia de conducción como mínimo de la categoría B1. Quedan excluidos, entre otros, las bicicletas[11], las bicicletas con pedaleo asistido[12] y los vehículos no motorizados de 3 ruedas accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales.

La misma disposición establece, para los fabricantes, importadores y/o ensambladores de los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimoto y cuadriciclos, de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, que ingresen al país o sean fabricados, la obligatoriedad de su registro en el Registro Nacional Automotor (RNA) del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)[13].

Finalmente, respecto a la renovación de la licencia, los siguientes (Tabla 1) son los rangos de edad y periodos de vigencia que rigen[14]:

Tabla 1. Rangos de edad y periodos de vigencia.

Conductor	Edad	Obligación de renovar	
Servicio particular	Inferior a 60 años	A partir de enero 2012	Transcurridos 10 años
	Entre 60 y 80 años		Transcurridos 5 años
	Superior a 80 años		Transcurrido 1 año
Servicio público	Inferior a 60 años	Cada 3 años	
	Superior a 60 años	Anualmente	

Fuente: Aplicación del Decreto N° 19 de 2012 (2012).

II. Estados Unidos Mexicanos[15]

En el país, cada Estado emite sus propias licencias de conducir, por lo cual cada uno cuenta con diferentes clasificaciones de acuerdo con su legislación de tránsito. No obstante lo anterior, en general,

combustión interna, y de potencia nominal no superior a 4 kW, si es eléctrico, cuya masa no es superior a 270 kg, y cuyo número máximo de acompañantes es igual a 3 incluido el conductor.

[10] Vehículo automotor de 4 ruedas, con estabilidad propia, cuya masa en vacío sea inferior o igual a 450 kg para vehículos de transporte de personas o 600 kg para vehículos con posibilidad de transporte de mercancías dentro del chasis y cuerpo del vehículo, sin incluir la masa de las baterías para los vehículos eléctricos, y con un motor de cilindrada mayor a 50 cm^3 o cuya potencia sea inferior o igual a 15 kW para los que cuentan con motor eléctrico.

[11] Vehículo no motorizado de 2 o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionado por medio de pedales.

[12] Bicicleta equipada con un motor auxiliar con potencia nominal continua no superior a 0,35 kW, que actúa como apoyo al esfuerzo muscular del conductor. Dicha potencia deberá disminuir progresivamente conforme se aumente la velocidad del vehículo y se suspenderá cuando el conductor deje de pedalear o el vehículo alcance una velocidad de 25 km/h, el peso nominal de una bicicleta asistida no deberá superar los 35 kg.

[13] Op. Cit. Resolución N° 160 de 2017.

[14] Ministerio de Transporte. (2012). Aplicación del Decreto N° 19 de 2012. Disponible en http://bcn.cl/30zc5 (mayo 2022).

[15] Puede consultar también: Biblioteca del Congreso Nacional (BCN). (2021). Categorización de licencias de conducir en la experiencia comparada. Los casos de Brasil, España, Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.) y Nueva Zelandia. [Informe BCN]. Elaborado por Claudia Cuevas S.. Disponible en http://bcn.cl/314jt (mayo 2022)

en todas las entidades federativas[16] existen las licencias: A, B, C, D, E y un permiso para menores de edad[17].

Cabe señalar, que el Gobierno Federal también emite licencias de conducir, diferentes a las ya mencionadas, clasificadas en base a las categorías de la licencia federal de conductor, al tipo de transporte y clase de servicio federal que se presta[18] [19]:

1. Categoría A. Vehículos destinados al transporte de pasajeros, privado de personas, es decir, sin fines comerciales de ningún tipo. Esta licencia no está permitida para automovilistas que ofrecen servicio de guía o transporte hacia centros marítimos o aeropuertos.
2. Categoría B. Vehículos del servicio de carga y transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, excepto los doblemente articulados, así como los que transportan materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.
3. Categoría C. Vehículos de 2 o 3 ejes del servicio de carga en sus diferentes modalidades, y para el transporte privado de carga en sus diferentes modalidades, excepto los que transportan materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.
4. Categoría D. Vehículos del servicio de turismo, modalidad de chofer-guía[20].
5. Categoría E. Vehículos de transporte de carga general y carga especializada, es decir para los que conduzcan automotores con materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos. Es especial para tracto camiones doblemente articulados (TSR y TSS).
6. Categoría F. Vehículos del servicio de pasajeros de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales.
7. Permiso para conducir para menores. Autorización otorgada en algunos estados que permite a un menor, entre los 15 y 17 años de edad, conducir un automóvil. Este permiso solo puede ser emitido si hay una autorización de los padres o tutores legales. Tiene vigencia de un año. Algunos de sus requisitos son:

    - Constancia de curso de manejo en escuela autorizada;
    - Carta de responsabilidad firmada por algún padre o tutor;
    - Seguro de responsabilidad civil del vehículo que cubra daños a terceros.
8. Licencia para extranjeros. Deben cumplir con los mismos requisitos que los ciudadanos mexicanos, adicionalmente se les pide un documento migratorio (pasaporte vigente o tarjeta de migración), en caso de ser ciudadano naturalizado, debe presentar la carta de naturalización.

[16] Estados libres y soberanos en su régimen interior, pero unidos a la Federación, cuya forma de gobierno es republicana, representativa y popular. Entre éstos, el Estado de México y la Ciudad de México (CDM), ésta última por decreto de reforma constitucional (enero de 2016), es una entidad federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a organización política y administrativa y, dado su carácter de Capital federal y sede de los Poderes de la Unión, garantiza las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de tales poderes federales. Más información: Instituto Mexicano de Estrategia. (sf). Diccionario de la Constitución Mexicana. Jerarquía y vinculación de sus conceptos. Disponible en http://bcn.cl/3141r (mayo 2022).
[17] Delgado, Mara. (2022). Tipos de licencias de conducir en México 2022 ¡Todo lo que debes saber!.Disponible en http://bcn.cl/3140v (mayo 2022).
[18] Gobierno de México. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. (2022). Expedición de licencia federal de conductor modalidad nacional. Disponible en http://bcn.cl/311so (mayo 2022).
[19] Op. Cit. Tipos de licencias de conducir en México 2022.
[20] Requiere credencial vigente de guía de turistas general, expedida por la Secretaría de Turismo (SECTUR).

9. Licencia para adultos mayores. Si una persona de la tercera edad[21] solicita tramitar su licencia, existen algunos casos donde las personas deben cumplir con requisitos específicos, dependiendo la entidad federativa de residencia. Por ejemplo, las autoridades pueden pedir un examen minucioso para conocer la condición física de la persona, sobre todo enfocada a la agudeza visual, así como evaluación de otras capacidades y habilidades.

En general, los requisitos para su obtención son[22]:

- Registro con Clave Única de Registro de Población (CURP) en la Ventanilla Única de Autotransporte Federal con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Constancia de aptitud psicofísica (vigencia máxima: 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su expedición).
- Constancia de capacitación vigente que corresponda a la categoría solicitada.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (pagos de servicio de telefonía local, agua, luz o predial).
- Comprobante que acredite el pago de derechos: $174.00 mxn (pesos mexicanos)[23].

Cabe señalar, que a comienzos de abril de 2022, el Senado de la República aprobó la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que, en los distintos niveles de la estructura del gobierno federal mexicano, armoniza acciones con un enfoque integrado definiendo las responsabilidades y mecanismos de coordinación de los entes gubernamentales[24]; estableciendo así la concurrencia entre la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de movilidad y seguridad vial[25] [26].

La Ley, ya remitida al Ejecutivo para su promulgación y publicación[27], establece los lineamientos y responsabilidades de la Federación, entidades federativas y municipios en materia de[28]:

1. Acreditación y obtención de licencia y permisos de conducir:

    - Deben exigir a todas las personas que tramiten o renueven una licencia o permiso de conducir, acreditar la aprobación del:

[21] Se recomienda al conductor que, por seguridad, viaje siempre acompañado de otro adulto, evite viajar de noche y prefiera los autos de transmisión automática.
[22] Op. Cit. Expedición de licencia federal de conductor modalidad nacional.
[23] De acuerdo al tipo de cambio del Banco Central, al día 6 de mayo, equivale a $7.405 (pesos chilenos).
[24] Organización Panamericana de la Salud. (2022). La nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial de México podría cambiar las reglas del juego. Disponible en http://bcn.cl/31320 (mayo 2022).
[25] El Comercio (2022, abril 6). Ley de Movilidad en México: ¿cuáles son los cambios que se hicieron en la norma y qué se busca con ellos? Disponible en http://bcn.cl/3125a (mayo 2022).
[26] EFE (2022, abril 6). Senado mexicano aprueba la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Disponible en http://bcn.cl/3125g (mayo 2022).
[27] Senado de la República. (2022). Gaceta del Senado Nº LXV/1SPO-44/125096. De las Comisiones Unidas Zonas Metropolitanas y Movilidad; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Disponible en http://bcn.cl/3125k (mayo 2022).
[28] Senado de la República. Comisiones Unidas Zonas Metropolitanas y Movilidad (2022). Oficio Nº STZM/LXV/032/2022. Disponible en http://bcn.cl/3125h (mayo 2022).

- Examen de valoración integral que demuestre su aptitud para conducir;
- Examen teórico y práctico de conocimientos y habilidades necesarias.

- Las mismas entidades podrán establecer la vigencia de las licencias:

  - No mayor a 5 años de forma general y;
  - 2 años en el caso de licencias para la conducción de vehículos de emergencia, incluyendo aquellos para actividades de atención médica o policíaca y vehículos de transporte escolar.

- Para personas con discapacidad, el examen de valoración deberá realizarse en formatos accesibles, para lo cual las autoridades competentes deberán emitir los lineamientos respectivos.
- En los respectivos Reglamentos de tránsito que establecerán que a las personas que sean sorprendidas manejando bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente, se les retirará la licencia o permiso de conducir por un periodo no menor a 1 año y, por un periodo no menor a 6 meses, en caso de conductores de transporte público o de carga.

2. Regulación para la emisión de acreditación y obtención de licencias y permisos de conducir, serán responsables del:

   - Contenido de los exámenes de valoración integral teórico y práctico de conocimientos y habilidades necesarias, de acuerdo a los diferentes tipos de licencias y permisos, así como los requisitos de emisión y renovación;
   - Apartado específico con los requisitos que garantizan que la personas con discapacidad puedan obtener su licencia en igualdad de condiciones;
   - Protocolos para realizar los exámenes, así como para su evaluación;
   - Entrega de licencias, impresas o digitales, que permitan la acreditación de las habilidades y requisitos correspondientes para la conducción del tipo de vehículo de que se trate.

Respecto a las licencias estatales, en agosto de 2021, se introdujo modificaciones a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México (CDM) a objeto de fortalecer la seguridad vial en la capital del país, algunas de las cuales son la cancelación de forma definitiva de las licencias cuando, por segunda vez en un periodo de un año, se conduzca un vehículo motorizado bajo los efectos del alcohol y/o narcóticos; en tanto tratándose del transporte privado o público de pasajeros o de carga, cuando el titular del permiso conduzca en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de los efectos del alcohol y/o narcóticos, la cancelación procederá desde la primera ocasión en que sea sancionado[29].

[29] Gobierno de la Ciudad de México. Secretaria de Movilidad. (2021). Tarjeta Informativa 040821 Reformas Seguridad Vial. Disponible en http://bcn.cl/3124g (mayo 2022).

Las siguientes son las licencias de conducir y sus requisitos en la CDM[30] [31]:

1. Licencia A. Para automóvil: auto, camioneta o pick up de uso personal es necesario:
   - Pago de su costo, asistir -previo agendamiento- al Módulo de Control Vehicular y Licencias o al Centro de Servicio de Tesorería con los documentos de identificación oficial (original, vigente y con fotografía), comprobante de domicilio de la Ciudad de México o del Estado de México y la línea de captura pagada[32].
2. Licencia A1. Para motocicleta, exclusivamente, motos, sin fines de lucro, requiere contar con:
   - Certificación avalada, examen de conducción y documentación de identificación oficial, por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) en el Estándar de Competencias en conducción del vehículo motocicleta para su uso en la vialidad.
   - En cita agendada, trámite y presentación de documentación de identificación oficial vigente.
3. Licencia A2. Para motocicleta y automóvil, válida para conducir bicimotos, motos, motonetas y cuatrimotos.
   - A partir de 2022, los conductores deberán cumplir con el examen de conducción y documentación de identificación oficial, certificación de habilidades de conducción avalada por CONOCER.
   - Generar cita para entregar la documentación oficial solicitada.
4. Licencia B. Taxis, vehículos que no excedan los 12 asientos y la carga de 3.5 toneladas, pertenecientes a la prestación de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, con vigencia de 2 a 3 años. También válida para manejar un auto de uso particular. Requiere:
   - Pago de derechos;
   - Identificación oficial vigente y comprobante de domicilio reciente;
   - Comprobante de estudios (constancia de que sabe leer y escribir, certificado de primaria, bachillerato, etc.);
   - Fotografía de filiación;
   - Tener licencia de conducir tipo A;
   - Línea de Captura y;
   - Acreditación de un curso en el Centro para el Fomento de la Educación y la Salud de los Operarios del Transporte Público (CENFES). Todos los taxistas están obligados a realizar este curso para obtener su licencia y deben realizar el examen cada vez que se renueve.
5. Licencia D. Automotores de transporte de carga pública, mercantil y privada, como es el caso de los camiones de gas, no pueden exceder las 3.5 toneladas de carga y tiene una vigencia de 3 años. Requisitos:
   - Pago línea de captura;
   - Identificación oficial y comprobante de domicilio;
   - Constancia médica;

[30] Gobierno de la Ciudad de México. Secretaria de Movilidad. (2021). Trámites y servicios. Disponible en http://bcn.cl/31458 (mayo 2022).
[31] Op. Cit. Tipos de licencias de conducir en México 2022 ¡Todo lo que debes saber!.
[32] Consiste en los 27 dígitos que se encuentran en la parte inferior del código de barras del documento generado en el Portal de Servicios al Contribuyente del Estado de México, y a través de ese FUP se haya efectuado el pago de la contribución correspondiente.

- Constancia de capacitación en CENFES;

6. Licencia E. Vehículos de emergencia y otros como, las ambulancias, patrullas, camiones de bomberos, entre otros. También se requiere para conducir transporte escolar, transporte turístico, transporte de valores, entre otros. Además, permite conducir un auto de uso particular. Necesario presentar:
   - Pago de derechos;
   - Identificación oficial vigente y comprobante de domicilio;
   - Constancia médica;
   - Constancia de capacitación original;
   - Constancia de pericia original.

   La duración de esta licencia es de 2 o 3 años.
7. Licencia E1. Uber, Didi, Cabify, Beat y otras aplicaciones de transporte. Para servicios de plataformas de Empresas de Redes de Transporte (ERT) como Uber, Didi, Cabify, Beat, entre otras. Los choferes deben acreditar un curso en los CENFES y cumplir con los requisitos:
   - Poseer la Clave Única de Registro de Población (CURP);
   - Licencia tipo A vigente;
   - Identificación oficial y comprobante de domicilio vigente;
   - Comprobante de estudios;
   - Aprobación de documentos personales solicitados por la Semovi;
   - Aprobación del curso de CENFES.
8. Permiso de conducir P. Para menores de edad. Es necesario:
   - Pago línea de captura;
   - Presentar en la del Centro de Servicio de Tesorería (Secretaría de Administración y Finanzas) los documentos necesarios (identificación oficial, comprobante de domicilio de la Ciudad de México o del Estado de México);
   - Constancia Curso de manejo del menor;
   - Acta de nacimiento del menor de edad;
   - Identificación de la persona menor con fotografía;
   - Línea de Captura Pagada.

III. Japón

La policía es responsable de la administración de la licencia de conducir y para obtenerla se exige[33]:

- Agudeza visual mínima de 0,3 en cada uno de los ojos, izquierdo y derecho, y de 0,7 o mejor en ambos ojos. Si una agudeza visual no llega a 0,3, el mejor lado de la visión debe ser de 0,7 o mejor. El campo visual debe ser de 150 grados o mejor (la visión corregida con anteojos, lentes, etc. es aceptable).
- Audición: Escuchar, en ambos oídos, a una distancia de 10 m. El solicitante debe poder escuchar una alarma de 90 decibeles (la audición compensada por un audífono también es aceptable).
- Discriminar el color, siendo capaz de distinguir los colores rojo, azul y amarillo.
- Respecto a la habilidad física, se requiere la capacidad de operar un volante u otro dispositivo a voluntad para la operación segura de un vehículo motorizado.

[33] *Japan Living Guide*. (2022). *Drivers License in Japan*. Disponible en http://bcn.cl/30g2k (mayo 2022).

- La edad legal mínima para conducir es de 18 años a 21 años, dependiendo del tipo de vehículo.

Existen los siguientes tipos de licencias de conducir en el país[34]:

1. Licencia provisional o Permiso de aprendizaje. Es la primera licencia emitida por un período de 6 meses, momento en el cual expirará si el titular de la licencia no ha ascendido a una licencia de Clase 1, permite tomar lecciones de manejo y practicar para preparar el examen de la licencia Clase 1. Al manejar los conductores deben mostrar su placa de aprendizaje en su automóvil y solo pueden conducir bajo la supervisión de un titular de licencia de Clase 1 con, al menos 3 años de experiencia.
2. Licencia Clase 1. Permite conducir automóviles y motocicletas de pasajeros regulares. Existen dos tipos de licencias en esta clasificación:
    - Transmisión automática. Sólo pueden conducir vehículos con transmisión automática.
    - Transmisión manual. Pueden conducir vehículos con transmisión automática y manual.
3. Licencia Clase 2. Requerida para cualquier forma de conducción comercial. Esto puede incluir conducir vehículos más grandes -como un autobús, un minibús o una ambulancia privada- o vehículos normales pero con fines comerciales, como un taxi. Hay distintas categorías de licencia 2, dependiendo del tamaño del vehículo. Para esta licencia los solicitantes deben ser mayores de 21 años y tener 3 años de experiencia con una licencia Clase 1.

Las licencias se clasifican, como se aprecia en la tabla 2, de acuerdo al tipo vehículo que se va a conducir[35]:

Tabla 2. Categorización tipo de vehículos.

Tipo de vehículo	Características
Motor grande	Vehículo que no sea[36] un vehículo de motor grande especial, una motocicleta grande, un motocicleta estándar, o un vehículo de motor pequeño especial que tiene un total peso del vehículo de 11.000 kg o más, una capacidad de carga máxima de 6.500 kg o más, o una capacidad de pasajeros de 30 personas o más.

[34] *Japan Living Guide*. (2022). *Japanese Driver's License Classifications & Their Meanings*. Disponible en http://bcn.cl/30g2y (mayo 2022).
[35] *National Policy Agency*. (2022). *Traffic Bureau*. Disponible en http://bcn.cl/30nzd (mayo 2022).
[36] Se transcribe la información -un vehículo que no sea- de la misma forma citada en la fuente oficial.

<table>
<tr><th>Tipo de vehículo</th><th colspan="3">Características</th></tr>
<tr><td>Motor mediano</td><td colspan="3">Vehículo que no sea un vehículo de motor grande, un vehículo de motor grande especial, una motocicleta grande, una motocicleta estándar o un vehículo de motor pequeño especial que tenga un peso total del vehículo de 7.500 kg o más pero menos de 11.000 kg, una capacidad de carga máxima de 4.500 kg o más pero menos de 6.500 kg, o una capacidad de pasajeros de 11 personas o más pero menos de 30 personas.</td></tr>
<tr><td>Motor semi mediano</td><td colspan="3">Vehículo que no sea uno motorizado grande, un vehículo motorizado de tamaño mediano, un vehículo motorizado grande especial, una motocicleta grande, una motocicleta estándar o un vehículo motorizado pequeño especial que tenga un peso total del vehículo de 3500 kg o más pero menos de 7.500 kg o una capacidad de carga máxima de 2.000 kg o más pero menos de 4.500 kg.</td></tr>
<tr><td>Motor estándar</td><td colspan="3">Vehículo cuyo tamaño de carrocería, etc., no corresponde al tamaño de carrocería, etc., establecido para un vehículo de motor grande, un vehículo de motor mediano, un vehículo de motor semi mediano, un vehículo de motor especial grande, un motocicleta grande, una motocicleta estándar o un vehículo de motor especial pequeño.</td></tr>
<tr><td>Motor especial grande</td><td colspan="3">Vehículo que no sea un vehículo de motor pequeño especial que sea un vehículo con orugas continuas (excluidos los vehículos designados por el Primer Ministro), una apisonadora, una apisonadora de neumáticos, un estabilizador de carreteras, una topadora con neumáticos de goma, una motoniveladora, una traílla, un una pala cargadora, un camión volquete, una barredora a motor, una carretilla elevadora, un camión grúa, una carretilla pórtico, una acabadora de asfalto, un martillo de demolición motorizado, un rompedor de demolición motorizado, una pala cargadora, un vehículo para trabajos agrícolas, un quitanieves rotativo, un camión con plataforma tipo torreta, un vehículo con una carrocería que pueda doblarse durante la operación, o un vehículo que tenga una estructura especial designada por el Primer Ministro (en adelante, “vehículo de motor especial”).</td></tr>
<tr><td>Motocicleta grande</td><td colspan="3">Vehículo de 2 ruedas (incluido un vehículo con sidecar*) con un motor de combustión interna, con una cilindrada total de más de 0,400 litros, que no es un vehículo de motor grande especial ni pequeño especial.</td></tr>
<tr><td>Motocicleta estándar</td><td colspan="3">Vehículo de 2 ruedas (incluido un vehículo con sidecar) que no es un vehículo de motor grande especial, una motocicleta grande ni un vehículo de motor pequeño especial.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Motocicleta pequeña especial</td><td colspan="3">Vehículo de motor especial cuyo tamaño de carrocería se ajusta a la siguiente descripción y que tiene una estructura que no puede exceder los 15 kilómetros por hora.</td></tr>
<tr><td>Largo</td><td>Ancho</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>4,70 m o menos</td><td>1,70 m o menos</td><td>2 m o menos (vehículo equipado con un protector de cabeza, etc. Puede tener una altura de 2,80 m si su altura corporal es de 2 m o menos cuando se quita dicho protector, etc.)</td></tr>
<tr><td>Bicicleta motorizada</td><td colspan="3">Vehículo de 2 ruedas o de 3 o más ruedas: motor total cilindrada de 0,050 litros o potencia nominal de 0,60 kW;
Otro vehículo: cilindrada total del motor de 0,020 litros o potencia nominal de 0,25 kW.</td></tr>
<tr><td>Vehículo pesado remolcado</td><td colspan="3">Vehículo con estructura y/o dispositivo que permita remolcar y un peso total del vehículo de más de 750 kg.</td></tr>
<tr><td colspan="4">* Sidecar es un pequeño vehículo de 1 rueda unido al costado de una motocicleta para llevar a 1 pasajero.</td></tr>
</table>

Fuente: *Traffic Bureau* (2022).

De acuerdo a esta categorización, algunas licencias -véase tabla 3- permiten al titular conducir una determinada categoría y también vehículos similares más pequeños, así a medida que aumenta el tamaño del vehículo, los permisos para el titular de la licencia también incluyen vehículos de categorías más pequeñas[37].

[37] Ibídem.

Tabla 3. Clasificación de licencias de conducir en Japón.

Tipos de licencia	Vehículo autorizado (Tamaño motor)	Periodo de validez	Elegibilidad (edad mínima legal)
Vehículo motor grande	Grande Mediano Semi mediano Estándar Especial pequeño Bicicleta motorizada	Conductor, durante 5 años continuos o más, sin accidentes ni infracciones o Conductor con solo 1 infracción menor durante los últimos 5 años: 5 años. Resto de los conductores: 3 años Independientemente de lo anterior, conductores: Mayores de 70 años: 4 años; Conductores 71 años o más: 3 años.	21 años Después que hayan pasado 3 o más años desde que el conductor obtuvo licencia para un vehículo motorizado de tamaño mediano, semi mediano, estándar o de un vehículo especial grande.
Vehículo de motor mediano	Mediano Semi mediano Estándar Especial pequeño Bicicleta motorizada	Ídem	20 años Después que hayan pasado 2 años o más desde que el conductor obtuvo una licencia de vehículo de motor semi mediano, estándar o de motor grande especial.
Vehículo motor semi mediano	Semi mediano Estándar Especial pequeño Bicicleta motorizada	Ídem	18 años
Vehículo motor estándar	Estándar Especial pequeño Bicicleta motorizada	Ídem	18 años
Vehículo motor especial grande	Grande especial Pequeño especial Bicicleta motorizada	Ídem	18 años
Motocicleta de motor grande	Grande Estándar Especial pequeña Bicicleta motorizada	Ídem	18 años
Motocicleta de motor estándar	Estándar Especial pequeña Bicicleta motorizada	Ídem	16 años
Motocicleta de motor pequeño especial	Especial pequeña	Ídem	16 años

Tipos de licencia	Vehículo autorizado (Tamaño motor)	Periodo de validez	Elegibilidad (edad mínima legal)
Bicicleta motorizada	Bicicleta motorizada	Ídem	16 años
Remolque	Puede remolcar un vehículo pesado (peso total excede los 750 kg) con un vehículo de motor grande, mediano, semi mediano, estándar, grande especial, grande clase 2, mediano clase 2, estándar clase 2 o una licencia de vehículo de motor grande especial clase 2.	Ídem	18 años

Fuente: *Traffic Bureau* (2022).

Respecto al conductor de bicicleta no motorizada, éste no necesita licencia de conducir, sin embargo, es obligación registrarla en la estación de policía correspondiente, consignando nombre, domicilio y número de teléfono del propietario junto al número de serie y fabricante de la bicicleta. Una vez registrada, la etiqueta de registro debe adherirse a la bicicleta[38] [39].

IV. Unión Europea (U.E.)

La Directiva 2006/126/CE -conocida como 3ª Directiva- del Parlamento Europeo y del Consejo, de diciembre de 2006, cuya aplicación comenzó en enero de 2013, establece los lineamientos y el modelo comunitario del permiso de conducción nacional para los Estados Miembros (EM)[40].
De conformidad con esta Directiva, este permiso Nuevo Modelo de Licencia de la UE, autoriza a conducir vehículos de motor[41] de las siguientes categorías, las que podrán expedirse a partir de la edad mínima indicada para cada categoría[42]:

1. Ciclomotores. Categoría AM. Vehículo de 2 o 3 ruedas cuya velocidad máxima no sea superior a 45 km/h y cuadriciclos ligeros. Edad mínima: 16 años.
2. Motocicletas con o sin sidecar y triciclos de motor. El término «motocicleta» designa a aquellos vehículos de 2 ruedas con o sin sidecar; en tanto el término «triciclo de motor» designa a los vehículos de 3 ruedas dispuestas simétricamente.
    - Categoría A1. Edad mínima: 16 años.

[38] *Japan Living Guide*. (2022). *Cycling in Japan*. Disponible en http://bcn.cl/30gf0 (mayo 2022).
[39] *National Association for Japan Exchange & Teachhing*. (2022). *Cycling in Japan*. Disponible en http://bcn.cl/30gf0 (mayo 2022).
[40] Parlamento y Consejo Europeo (2020). Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre el permiso de conducción (Refundición). Disponible en http://bcn.cl/30rng (mayo 2022).
[41] Todo vehículo autopropulsado que circule por carretera por sus propios medios, con excepción de los vehículos que se desplacen sobre rieles.
[42] Op. Cit. Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, artículo 4.

- Motocicletas cuya cilindrada máxima sea de 125 cm^3, la potencia máxima de 11 kW y su relación potencia/peso máxima de 0,1 kW/k.
- Triciclos de motor con una potencia que no sobrepase los 15kW.

- Categoría A2. Edad mínima: 18 años.
  - Motocicletas con una potencia máxima de 35kw y una relación potencia/peso máxima de 0,2 Kw/kg y no derivadas de un vehículo con más del doble de su potencia.
- Categoría A.
  - Motocicletas. Edad mínima: 20 años, sin embargo, la autorización para conducir las motocicletas de esta categoría estará supeditada a la adquisición de una experiencia mínima de 2 años en la conducción de motocicletas correspondientes al permiso A2. Dicha experiencia previa podrá no exigirse si el candidato tiene al menos 24 años.
  - Triciclos de motor con una potencia superior a 15kW. Edad mínima: 21 años.

3. Automóviles. Vehículos de motor, utilizados generalmente para transportar por carretera personas o cosas o para remolcar por carretera vehículos utilizados en el transporte de personas o cosas. Este término incluye a los trolebuses, es decir, los vehículos conectados a una línea eléctrica y que no circulan sobre rieles. No incluye a los tractores agrícolas y forestales[43].
   - Categoría B1. Edad mínima: 16 años. Es una categoría opcional. Los EM que no introduzcan esta categoría de permiso deben exigir un permiso de categoría B.
   - Categoría B. Edad mínima: 18 años.
     - Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3500 kg y hayan sido diseñados y construidos para el transporte de un máximo de 8 pasajeros sin incluir al conductor; los automóviles de esta categoría podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg.
     - Sin perjuicio de las normas de homologación para los vehículos correspondientes, los automóviles de esta categoría podrán llevar enganchado un remolque con una masa máxima autorizada de más de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada de este conjunto no exceda de 4250 kg. En caso de que esta combinación exceda los 3500 kg, los Estados miembros exigirán que sólo pueda conducirse tras la:
       - Aprobación de una capacitación o,
       - Aprobación de una prueba de aptitud y comportamiento.
     - Los EM también podrán exigir que se hayan aprobado tanto, la formación como, la prueba de aptitud y comportamiento.
     - Los EM indicarán en el permiso de conducción la autorización para conducir esta combinación mediante el código comunitario correspondiente.
   - Categoría BE. Edad mínima: 18 años. Conjunto de vehículos, sin perjuicio de las disposiciones de las normas de homologación para los vehículos correspondientes,

[43] Todo vehículo de motor con ruedas o cadenas de oruga, con dos ejes como mínimo, cuya función consiste fundamentalmente en su poder de tracción, diseñado especialmente para arrastrar, empujar, transportar o accionar determinadas herramientas, máquinas o remolques empleados en la explotación agrícola o forestal y utilizado de forma sólo secundaria para el transporte por carretera de personas o cosas o para el remolque por carretera de vehículos utilizados para el transporte de personas o cosas.

acoplados compuestos por un vehículo tractor de la categoría B y un remolque o semirremolque cuando la masa máxima autorizada del remolque o semirremolque no supere los 3500 kg.

- Categoría C1. Edad mínima: 18 años, sin perjuicio de las disposiciones relativas a la calificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera. Automóviles distintos de los de las categorías D1 y D, cuya masa máxima autorizada supere los 3500 kg, pero no sobrepase los 7500 kg, y que se hayan diseñado y construido para el transporte de un máximo de 8 personas sin incluir al conductor; los automóviles que se puedan conducir con un permiso de la categoría C1 podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no supere los 750 kg.
- Categoría C1E. Edad mínima: 18 años, sin perjuicio de las disposiciones relativas a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera.
    - Conjuntos de vehículos, sin perjuicio de las normas de homologación para los vehículos correspondientes, acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la categoría C1 y por un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada supere los 750 kg siempre que la masa autorizada del conjunto no supere los 12000 kg.
    - Conjunto de vehículos, sin perjuicio de las normas de homologación para los vehículos correspondientes, acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la categoría B y por un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada supere los 3500 kg, siempre que la masa autorizada del conjunto no supere los 12000 kg.
- Categoría C. Edad mínima: 21 años, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la conducción de dichos vehículos en la Directiva 2003/59/CE[44] [45]. Automóviles distintos de los de las categorías D1 o D cuya masa máxima autorizada exceda de 3500 kg y hayan sido diseñados y construidos para el transporte de un máximo de 8 pasajeros sin incluir el conductor; los automóviles de esta categoría que se puedan conducir con un permiso de la categoría C podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg.
- Categoría CE. Edad mínima: 21 años, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la conducción de dichos vehículos en la Directiva 2003/59/CE. Conjunto de vehículos, sin perjuicio de las normas de homologación para los vehículos correspondientes, acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la categoría C y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.

[44] Parlamento y Consejo Europeo. Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) N° 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo. Disponible en http://bcn.cl/30thc (mayo 2022).

[45] Parlamento y Consejo Europeo. (2003). Corrección de errores de la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Disponible en http://bcn.cl/30thj (mayo 2022).

- Categoría D1. Edad mínima: 21 años, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la conducción de dichos vehículos en la Directiva 2003/59/CE. Automóviles diseñados y construidos para el transporte de no más de 16 personas, sin incluir al conductor, y cuya longitud máxima sea de 8 m; los automóviles que se puedan conducir con un permiso de la categoría D1 podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no supere los 750 kg.
- Categoría D1E. Edad mínima: 21 años, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la conducción de dichos vehículos en la Directiva 2003/59/CE. Conjunto de vehículos, sin perjuicio de las normas de homologación para los vehículos correspondientes, acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la categoría C1 y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.
- Categoría D. Edad mínima: 24 años, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la conducción de dichos vehículos en la Directiva 2003/59/CE. Automóviles diseñados y construidos para el transporte de más de 8 personas sin incluir al conductor; los automóviles que se puedan conducir con un permiso de la categoría D podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg.
- Categoría DE. Edad mínima: 24 años, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la conducción de dichos vehículos en la Directiva 2003/59/CE. Conjuntos de vehículos, sin perjuicio de las normas de homologación para los vehículos correspondientes, acoplados compuestos por un vehículo tractor incluido en la categoría D y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.

Cabe señalar, que previo acuerdo de la Comisión, los Estados miembros podrán excluir de la aplicación de esta Directivas determinados tipos de vehículos de motor particulares, como son los vehículos especiales para personas con discapacidad, los vehículos utilizados por las fuerzas armadas y la defensa civil o bajo su control[46].

Además, los permisos de conducción otorgados a personas cuya edad sea inferior a las antes descritas, sólo serán válidos en el territorio del Estado Miembro de expedición hasta que el titular del permiso haya alcanzado la edad mínima prevista; territorio donde se reconoce la validez de los permisos de conducción expedidos a tales conductores de una edad inferior a las edades mínimas previstas en esta Directiva[47].

También agregar, que los Estados miembros podrán elevar o rebajar la edad mínima de un permiso de conducción en las siguientes categorías[48]:

- AM: Hasta un mínimo de 14 años y un máximo de 18 años;
- B1: Hasta un máximo de 18 años;
- A1: Hasta 17 o 18 años:
    - Si hay 2 años de diferencia entre la edad mínima para la categoría A1 y la edad mínima para la categoría A2, y
    - Se exige un mínimo de 2 años de experiencia con motocicletas de categoría

[46] Op. Cit. Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
[47] Ibídem.
[48] Ibídem.

A2 para acceder a la conducción de motocicletas de categoría A2.

- B y BE: Hasta un mínimo de 17 años;
- C: Se podrá rebajar la edad mínima a 18 años;
- D: Podrá rebajarse a 21 años con respecto a:
    - Vehículos usados por los servicios de bomberos y los vehículos usados para el mantenimiento del orden público;
    - Vehículos sometidos a inspección técnica para su reparación o mantenimiento.

Finalmente, tras cuatro años de aplicación de la Directiva, se llevó a cabo su evaluación para determinar si logró los objetivos propuestos, como son: establecer normas armonizadas destinadas a mejorar la libertad de movimiento de los conductores; reducir el fraude en el permiso de conducción y; mejorar la seguridad vial en la UE y a partir de ésta plantear recomendaciones[49].

Dicha evaluación detectó la importancia que las nuevas tecnologías sean parte de la educación vial, de tal forma asegurar que los nuevos conductores estén familiarizados con ellas y de la promoción de tecnologías seguras y respetuosas con el medio ambiente por lo se espera que, tanto en la capacitación como en la prueba del conductor, deban incluirse temas como electromovilidad, combustibles alternativos, sistemas avanzados de asistencia al conductor. Así también, respecto a los vehículos eléctricos pequeños, el análisis dejó en evidencia la gran variedad de vehículos que van desde bicicletas eléctricas (a veces de gran potencia) hasta los monopatines motorizados[50] y micro scooters[51].

V. Países Bajos

Cualquier persona que conduzca un automóvil, camión, autobús, ciclomotor, una bicicleta eléctrica de alta velocidad u otro vehículo motorizado necesita una licencia de conducir y el permiso requerido dependerá del tipo de vehículo que se conducirá[52].

El Departamento de Tránsito de los Países Bajos (*Rijksdienst voor het Wegverkeer*, *RDW* en inglés *Netherlands Vehicle Authority*) es la autoridad competente respecto a la movilidad de los vehículos en el territorio, encargado de las licencias de conducir y de la supervisión y ejecución, registro, suministro de información y emisión de documentos de vehículos[53]. Las categorías de licencias de conducir son[54]:

1. Licencia AM.
    - Mayores de 16 años.
    - Ciclomotor/ciclomotor de 2 ruedas o
    - Ciclomotor de 4 ruedas.
2. Licencia A1.
    - Examen teórico y práctico a partir de 18 años.

[49] *European Commission*. (2017). *The implementation of Directive 2006/126/EC on driving licences – Final report. Disponible en* http://bcn.cl/30ues (mayo 2022).
[50] Del inglés *segway*.
[51] Ibídem.
[52] *Business.gov.nl*. (2022). *Rules for driving licences*. Disponible en http://bcn.cl/30vum (mayo 2022).
[53] *RDW*. (2022). [Acerca de RDW]. Disponible en http://bcn.cl/30vum (mayo 2022).
[54] *RDW*. (2022). Categorías del permiso de conducir. Disponible en http://bcn.cl/30vum (mayo 2022).

- Motocicleta de cilindrada máxima de 125 cc. La potencia no podrá ser superior a 11 kW ni superior a 0,1 kW por kilogramo de peso en vacío.
- Motocicleta eléctrica con una potencia máxima de 11 kW y menos de 0,1 kW por kilogramo de peso en vacío.
- Triciclo con motor. La potencia no debe exceder los 15 kW.

3. Licencia A2.
   - Examen teórico y práctico a partir de los 20 años.
   - Si se posee el permiso de conducir A1 durante 2 años, solo es necesario el examen práctico.
   - Motocicleta con una potencia máxima de 35 kW y un máximo de 0,2 kW por kilo de peso en vacío.
   - El motor no debe derivarse de un vehículo con más del doble de potencia.
4. Licencia A.
   - Examen teórico y práctico a partir de 21 años.
   - Si se tiene el permiso A2 solo es necesario el examen práctico.
   - Moto con potencia ilimitada
   - Triciclo con un motor de más de 15 kW.
   - Si se es menor de 24 años y hace 2 años que no se tiene el carnet de conducir A2:
     - Primero recibirá una licencia de conducir A con un código 80, esto significa que hasta los 24 años solo puede conducir una motocicleta que se encuentre bajo las licencias de conducir A1 y A2.
     - A partir de los 24 años o si se tiene 2 años el permiso de conducir A2, el código 80 caduca.
5. Permiso de conducir B.
   - Examen teórico y práctico a partir de 18 años. A partir de 17 años bajo supervisión
   - Vehículos de 4 ruedas. El peso no debe exceder los 3500 kg y el número de pasajeros no debe exceder 9 personas (incluido el conductor)
   - Remolque: No puede pesar más de 750 kg o el peso total del automóvil más el remolque no puede exceder los 3500 kg.
6. Carnet de conducir B+.
   - Examen teórico y práctico a partir de 18 años.
   - Automóvil con remolque cuyo peso total del coche más remolque no podrá superar los 4250 kg.
7. Permiso de conducir BE.
   - Examen teórico y práctico a partir de 18 años.
   - Automóvil con remolque, este último con un máximo de 3500 kg.
8. Licencia de conducir C.
   - Tener un carnet de conducir B.
   - Examen teórico y práctico a partir de 21 años.
   - Permiso profesional desde los 18 años. Es obligatorio obtener su competencia profesional (código 95 en el permiso de conducir), esto significa que está aprobado como conductor profesional.
   - La licencia de conducir es válida por 5 años, se requiere examen médico.
   - Camiones con un peso superior a 3500 kg. El número de personas no debe exceder los 9 pasajeros (incluido el conductor).
   - Puede remolcar un remolque acoplado, su peso no debe exceder los 750 kg.

9. Licencia de conducir CE.
    - Vehículo de categoría C con remolque de más de 750 kg de peso.
10. Carnet de conducir C1.
    - Examen teórico y práctico a partir de 18 años.
    - Válida por 5 años, requiere examen médico.
    - Camiones con un peso de más de 3500 kg, pero no más de 7500 kg. El número de personas no debe exceder de 9 (incluido el conductor).
    - Puede remolcar un remolque acoplado con un peso no debe exceder los 750 kg.
11. Carnet de conducir C1E.
    - Vehículo de categoría C1 con remolque de más de 750 kg de peso. El peso del conjunto no debe superar los 12.000 kg.
12. Licencia de conducir D.
    - Tener un carnet de conducir B.
    - Examen teórico y práctico a partir de 21 años.
    - Profesional desde los 18 años. Es obligatorio obtener su competencia profesional (código 95 en el permiso de conducir), lo que significa que está aprobado como conductor profesional.
    - Validez de 5 años, requiere examen médico.
    - Autobuses con una capacidad mayor a 8 personas.
    - Puede remolcar un remolque acoplado con un peso que no exceda los 750 kg.
13. Permiso de conducir DE.
    - Vehículos de categoría D con remolque y un peso superior a 750 kg.
14. Carnet de conducir D1.
    - Examen teórico y práctico a partir de 21 años.
    - Profesional desde los 18 años. Es obligatorio obtener su competencia profesional (código 95 en el permiso de conducir), lo que significa que está aprobado como conductor profesional.
    - Válida por 5 años, requiere examen médico.
    - Autobuses que transporten entre 8 personas a 16 personas.
    - Puede remolcar un remolque acoplado, con peso que no exceda los 750 kg.
15. Carnet de conducir D1E.
    - Vehículo de categoría D1 con remolque de más de 750 kg de peso.
16. Permiso de conducir T[55].
    - Mayores de 16 años.
    - Tractor agrícola y forestal (LBT) o un vehículo a motor de velocidad limitada (MMBS) con remolque.
    - No se requiere una licencia de conducir para los LBT y MMBS que no tengan más de 130 cm de ancho en la parte delantera (herramienta incluida) que se utilicen para cortar el césped, desherbar, barrer, limpiar la nieve, resbalar resbaladizo o recoger excremento de perro. Estos vehículos no podrán arrastrar un remolque o una máquina intercambiable.
17. Licencia de principiante[56].
    - Todos los que aprueban por primera vez su examen de manejo obtienen una licencia de principiante.

[55] Esta categoría de licencia de conducir se incorporó a partir del 1 de julio de 2015.
[56] Ibídem.

- Dependiendo de su edad, la licencia es válida por 5-7 años.
- Se aplica un sistema de puntos de penalización a los titulares de esta licencia, otorgando puntos por infracciones de tránsito:
    - Con 2 o más puntos de penalización, pierde su licencia.
    - La entidad responsable volverá a evaluar su capacidad para conducir, si no aprueba la evaluación, el conductor puede perder permanentemente su licencia.

Por último agregar que, en el caso de Holanda (MOSCOSO y otros, 2020[57])[58], existe una norma de prelación en casos de accidentes de tránsito, que protege a los ciclistas estableciendo que los conductores de vehículos motorizados tienen la obligación de cuidar a quienes se movilizan a pie o en bicicleta, promoviendo una conducción más cuidadosa.

Además, en caso de accidentes, se presume la responsabilidad del conductor motorizado salvo que, el ciclista o caminante, hayan incurrido en una conducta imprudente[59].

Otra regulación holandesa, es la prioridad de paso que tanto ciclistas como peatones tienen en toda intersección. En este contexto, la ley considera las necesidades específicas y vulnerabilidades de los usuarios de la bicicleta, tanto evitando tratarles ambiguamente como supeditarlos a la lógica automóvil-peatón[60].

Todo lo anterior, se enmarca en el principio que subyace a la regulación de la movilidad activa: el reconocimiento de la vulnerabilidad de los usuarios viales, peatones y ciclistas, reflejado en una prioridad de modos basada en la importancia de proteger a los usuarios más sostenibles[61].

[57] Moscoso, M., van Laake, T., Quiñones, L., Pardo, C. e Hidalgo, editores. (2020). Transporte urbano sostenible en América Latina. Evaluaciones y recomendaciones para políticas de movilidad. Disponible en http://bcn.cl/2n2ed (mayo 2022).
[58] Biblioteca del Congreso Nacional (CBN). (2021). Mecanismos de incentivo para el transporte en bicicleta. Hacia una movilidad más sostenible en tiempos de COVID-19. [Informe BCN]. Elaborado por Claudia Cuevas y Verónica de la Paz. Disponible en http://bcn.cl/314oh (mayo 2022).
[59] Op. Cit. Transporte urbano sostenible en América Latina.
[60] Ibídem.
[61] Ibídem.

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)